Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la ampliación horaria del servicio de limpieza de todo el edificio de Lavalle 1248/50 sede de la Oficina de Violencia Doméstica, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 747/2019 y 748/2019 (conf. fs. 4/9) se contrató el servicio de referencia con la firma "UNIVERSAL LIMPIEZA S.A." y por orden de compra nº 164/2020 (conf. fs. 1/2) se contrató la ampliación horaria.

Que a fs. 1/17 y 19/51 obran los antecedentes y la solicitud elevada oportunamente por la Oficina de Violencia Domestica, donde manifiesta la necesidad de extensión horaria del servicio de limpieza que actualmente se lleva a cabo en esa sede en virtud del dictado de la Acordada n° 14/20 del Tribunal, y lo aconsejado por el personal de Bioseguridad y atento al horario de atención ininterrumpido al público en esa dependencia, todo ello en el marco de la Pandemia Covid-19.

Que a fs. 12 la Oficina de Violencia Doméstica y a fs. 14 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación prestan conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del citado servicio por el término de dos (2) meses con la actual prestataria del mismo "UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.", razón por la cual se solicitó (conf. fs. 15) su conformidad para continuar el mismo a partir de su

vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 164/2020, obrando su aceptación a fs. 45/48.

Que se efectuó a fs. 18 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "UNIVERSAL LIMPIEZA S.A." la ampliación horaria del servicio de limpieza de todo el edificio de Lavalle 1248/50 sede de la Oficina de Violencia Doméstica, por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 164/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente- por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) -a razón de pesos mensuales cien mil ($ 100.000,00)- de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a 45/48.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

A.C.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria